EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO: DIANA RINCÓN ABRIL

FECHA DE LA EVALUACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE COGUA"** Para tal fin y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **NUBIA CIRLEY POVEDA ANGEL** de la siguiente manera:

Jurídicos	El oferente adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato, tales como propuesta, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, hoja de vida, junto con todos sus soportes.	CUMPLE
Idoneidad	El oferente acredita título como: - Psicólogo de la Universidad Nacional de Colombia verificado en diploma del 29 de julio de 2011 y en acta No. 14264 de la misma fecha, adjunta tarjeta profesional con registro No. 128015 y registró de expedición de fecha 12 mayo de 2012	CUMPLE
Experiencia	Acredita experiencia profesional de dieciocho (18) meses allegando las siguientes certificaciones: • Coordinador en el programa de atención integral a la primera infancia modalidad institucional en la **Fundación Santa Engracia** en los periodos comprendidos entre el 12 de marzo y el 20 de diciembre de 2024, del 13 de febrero al 22 de diciembre del 2023, del 30 de junio al 22 de diciembre de 2022 • Coordinador Fundación para el fomento desarrollo y bienestar de la comunidad - **FUNDESTAR** en los periodos comprendidos entre el 02 de agosto al 30 de diciembre de 2021.	CUMPLE
Económicos	Su propuesta económica del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE** valor que se ajusta al valor estimado para el contrato.	CUMPLE

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se recomienda realizar el contrato con **NUBIA CIRLEY POVEDA ANGEL** por un valor **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES** y un término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.

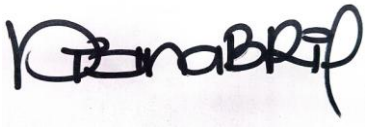

_____

DIANA RINCÓN ABRIL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Diana Rincón Abril – Secretaria de Desarrollo Social
Reviso: Diana Rincón Abril – Secretaria de Desarrollo Social